



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
ARQUIPA - PERU

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2013-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2013, junio 26.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de junio del 2013, el Punto de Agenda "Propuesta de Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para los Proyectos (i) Mejoramiento del Ingreso por el Sector de la Campiña (Zona San Agustín - La Palizada y (ii) Pavimentado de Vía con Pendiente en el Sector de la Breña", y;

CONSIDERANDO:

Que, numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal; "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo el numeral 23 del Artículo 20° de la acotada Ley, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante el Expediente N° 6270-2013, la Municipalidad Distrital de Socabaya, remite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2013-MDS, que aprueba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de ingreso por el Sector de la Campiña (Zona San Agustín - La Palizada)", así como el "Pavimentado de Vía con Pendiente en el Sector la Breña", para lo cual adjunta dicho Proyecto de Convenio.

Que, mediante Informe N° 156-2013-GDU/MDJLByR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que luego de revisada la documentación son de opinión favorable respecto de la celebración del Convenio propuesto por la Municipalidad Distrital de Socabaya, cuyo objeto es que la Municipalidad Distrital de Socabaya autorice a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la formulación y evaluación de los PIP: (i) Mejoramiento de ingreso por el Sector de la Campiña (Zona San Agustín - La Palizada) y (ii) Pavimentado de Vía con Pendiente en el Sector la Breña".

Que, mediante Informe N° 041-2013-OPI/GPP/MDJLByR, de fecha 18 de junio del 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la Oficina de Programación e Inversiones (Gerencia de Planeamiento y Presupuesto) opina favorablemente sobre la suscripción de citado convenio.

Que, después de haber revisado los actuados, se colige la procedencia de la aprobación de la celebración del CONVENIO PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA; propuesto por la Municipalidad Distrital de Socabaya; el mismo que tiene por objeto que la Municipalidad Distrital de Socabaya autorice a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la formulación y evaluación de los Proyectos citados en los considerandos previos; ello al amparo de las normas vigentes sobre la materia; máxime si se cuenta con la opinión favorable de

()

(



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como áreas técnicas.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la “Celebración del Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, para los proyectos (i) Mejoramiento de ingreso por el Sector de la Campiña (Zona San Agustín – La Palizada) y (ii) Pavimentado de Vía con Pendiente en el Sector la Breña”.

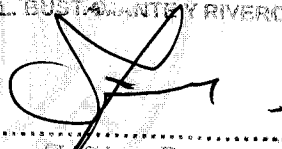
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.



REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Desarrollo Urbano
MDS
OFZR/ASVA/lof.

